

ORDENANZA N° 006 (M.C.E.)
COLONIA ELIA

Separación de residuos domiciliarios

VISTO:

El Expediente N° 029/2016 H.C.D. "Proyecto Separación de Residuos Domiciliarios y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de que se lleve a cabo la separación de residuos domiciliarios en nuestra localidad, sabiendo que es de suma importancia para el cuidado de la salud humana y del ambiente.

Que, es fundamental la tarea de concientización hacia los habitantes de Colonia Elía, con vistas a lograr un óptimo resultado merced al convencimiento de que ellos se constituyen en el primer eslabón de un sistema efectivo.

Que, la separación en origen es una herramienta fundamental, no solamente para hacer más eficiente la clasificación de residuos, sino también como forma de reducir al mínimo la cantidad de basura.

Que, la disposición inadecuada de residuos pone en riesgos a las generaciones futuras.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los medios que estime convenientes, dará curso a capacitaciones en escuelas, clubes u otras instituciones que considere, orientadas hacia la toma de conciencia por parte de los habitantes de Colonia Elía, sobre la importancia que tiene la reducción de volúmenes de residuos y la separación en origen de los mismos.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la separación en origen de los materiales reciclables, se implementará en Colonia Elía un sistema de contenedores

diferenciados por color o insignias de cada tipo de residuos, destinados a almacenar los mismos según la siguiente disposición.

- Contenedor No 1: Orgánicos.
- Contenedor No 2: Inorgánicos.


ARTÍCULO 3º: La Municipalidad, en forma paulatina y estratégica, dispondrá los contenedores mencionados en el Artículo 2º de la presente, por sectores, tratando de cubrir la mayor área posible de la zona urbana, como (plaza, parque, plazoletas, escuelas, clubes) a los efectos de facilitar el acceso a ellos a la totalidad de la población.-

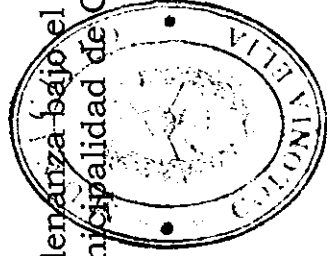
ARTÍCULO 4º: Luego de culminadas las capacitaciones mencionadas en el Artículo 1º de esta ordenanza, se procederá a implementar la separación domiciliaria, disponiéndose los residuos en bolsas debidamente identificadas de acuerdo a la siguiente clasificación: orgánicos o inorgánicos.

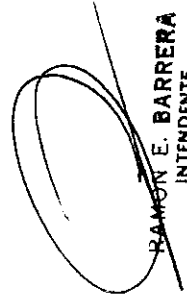
ARTÍCULO 5º: arbitrar los medios necesarios para que el servicio de recolección de residuos se realice, como mínimo, dos veces a la semana, debiendo, quien esté a cargo del mismo, informar debidamente a la comunidad sobre los días y horarios de recolección, así como también garantizar la diferenciación de los residuos orgánicos e inorgánicos recolectados.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de mayo del año 2019.

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el N°: **006/19**, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Municipalidad de Colonia Elía, 04 junio de 2019.-


RICARDO MIGUELIS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Separación de residuos domiciliarios

VISTO:

El Expediente N° 029/2016 H.C.D. "Proyecto Separación de Residuos Domiciliarios y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de que se lleve a cabo la separación de residuos domiciliarios en nuestra localidad, sabiendo que es de suma importancia para el cuidado de la salud humana y del ambiente.

Que, es fundamental la tarea de concientización hacia los habitantes de Colonia Elia, con vistas a lograr un óptimo resultado merced al convencimiento de que ellos se constituyen en el primer eslabón de un sistema efectivo.

Que, la separación en origen es una herramienta fundamental, no solamente para hacer más eficiente la clasificación de residuos, sino también como forma de reducir al mínimo la cantidad de basura.

Que, la disposición inadecuada de residuos pone en riesgos a las generaciones futuras.

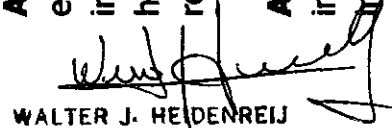
POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los medios que estime convenientes, dará curso a capacitaciones en escuelas, clubes u otras instituciones que considere, orientadas hacia la toma de conciencia por parte de los habitantes de Colonia Elia, sobre la importancia que tiene la reducción de volúmenes de residuos y la separación en origen de los mismos.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la separación en origen de los materiales reciclables, se implementará en Colonia Elia un sistema de contenedores diferenciados por color o insignias de cada tipo de residuos, destinados a almacenar los mismos según la siguiente disposición.

- Contenedor N° 1: Orgánicos.
- Contenedor N° 2: Inorgánicos.


SERASTIAN ADON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
PDE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA

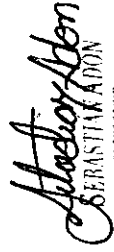
ARTÍCULO 3º: La Municipalidad, en forma paulatina y estratégica, dispondrá los contenedores mencionados en el Artículo 2º de la presente, por sectores, tratando de cubrir la mayor área posible de la zona urbana, como (plaza, parque, plazoletas,

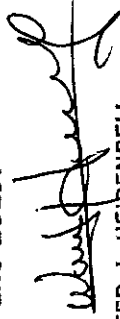
escuelas, clubes) a los efectos de facilitar el acceso a ellos a la totalidad de la población.-

ARTÍCULO 4º: Luego de culminadas las capacitaciones mencionadas en el Artículo 1º de esta ordenanza, se procederá a implementar la separación domiciliaria, disponiéndose los residuos en bolsas debidamente identificadas de acuerdo a la siguiente clasificación: orgánicos o inorgánicos.

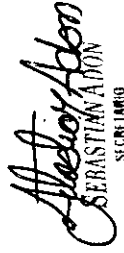
ARTÍCULO 5º: arbitrar los medios necesarios para que el servicio de recolección de residuos se realice, como mínimo, dos veces a la semana, debiendo, quien esté a cargo del mismo, informar debidamente a la comunidad sobre los días y horarios de recolección, así como también garantizar la diferenciación de los residuos orgánicos e inorgánicos recolectados.


Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de mayo del año 2019.


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
POTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
POTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA